



MENDOZA, 02 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 19120/2024, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, convocado por Resolución Nº 030/2025-CD, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría TRES (3) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Registro y Documentación de Grado de la Dirección de Alumnos de Grado dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 665/2025 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, a la Sra. María Jimena AMAD en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de la agente designada, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo informado por la Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el UNO (01) de octubre del año 2025, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte de la Sra. María Jimena AMAD (M.I.: 27.766.165), en un cargo de Categoría 3 – Tramo Mayor – Efectivo - Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Registro y Documentación de Grado de la Dirección de Alumnos de Grado, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, designada mediante Resolución Nº 665/2025-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 767/2025